

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SALUD



DECRETO N° 384 -

San Rosendo 04 OCT. 2016

HOY LA ALCALDÍA DECRETO LO SIGUIENTE:

- Vistos:
1. El acuerdo N° 41 tomado en Concejo Municipal de San Rosendo, realizado el día 26 de setiembre de 2016, que aprueba bonificación especial para los funcionarios del Depto. Comunal de Salud.
 2. Lo dispuesto en el artículo N° 45 de la Ley Estatuto de la Atención Primaria de Salud N° 19.378.
 - 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1.980 sobre el Traspaso de los Establecimientos de la Salud a la Gestión Municipal.
 4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido de la Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Concédase una Bonificación Especial al Personal de Área de Salud de San Rosendo, por la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos).
2. Impútese el gasto correspondiente a Subt. 21, Item 01 "Personal de Planta" 005003001 "Bono extraordinario anual" y al Sub 21, Item 02 "Personal a Contrata" 005003001 " Bono extraordinario anual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OSSM/CVL/PMRDVO/cvm..
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria.
- Depto. Finanzas Salud
- Archivo.



OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE

WWW.MUNICIPALIDADSANROSENDO.CL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO IBIETA N° 225
FONOS: (043) 2461214 - 2461408



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 39531

SAN ROSENDO, 12 OCT. 2016

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 , sobre Servicios traspasados a la Gestión Municipal.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 4055 de fecha 14 de Octubre de 2015., que aprueba Reglamento de Incentivo Profesional Art 47 Estatuto Docente, para los profesionales de la Educación de la Comuna de San Rosendo.

DECRETO

1° Concédase Bono anual extraordinario a los Profesionales de Proyecto de Integración de la Educación de los Establecimientos Educativos de la comuna de San Rosendo, ascendiente a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) por trabajador.

2° El monto total a cancelar es de \$ 360.000., (trescientos sesenta mil pesos).

3° Impútese la ejecución del presente Decreto con cargo a fondos disponibles del Departamento Comunal de Educación de la siguiente forma

215-21-01-005-003-001	\$ 180.000.-
215-21-02-005-003-001	\$ 180.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Finanzas Educación
- Depto. Comunal de Educación.
- Archivo

OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE

OSSM/CVL/JAQN/CBZ/tms.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 3954/L

SAN ROSENDO, 12 OCT. 2016

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 , sobre Servicios traspasados a la Gestión Municipal.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 4055 de fecha 14 de Octubre de 2015., que aprueba Reglamento de Incentivo Profesional Art 47 Estatuto Docente, para los profesionales de la Educación de la Comuna de San Rosendo.

DECRETO

1° Concédase Bono anual extraordinario a los Profesionales de la Educación de los Establecimientos Educativos de la comuna de San Rosendo, ascendiente a la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) por trabajador.

2° El monto total a cancelar es de \$ 1.740.000., (Un millón setecientos cuarenta mil pesos).

3° Impútese la ejecución del presente Decreto con cargo a fondos disponibles del Departamento Comunal de Educación de la siguiente forma

215-21-01-005-003-001	\$ 1.020.000.-
215-21-02-005-003-001	\$ 720.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Finanzas Educación
- Depto. Comunal de Educación.
- Archivo

OSSM/CVL/JAQN/CEZ/tms.

I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION

Fonos: 043.2462597

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO

DECRETO Nº 3998-1

SAN ROSENDO, 18 OCT. 2016

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE:



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
2. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. Decreto con Fuerza de Ley Nº 289-19.321 del Ministerio del Interior, de fecha 08.08.94, publicado en el Diario Oficial el día 05 de Octubre de 1994, que adecúa, modifica y establece Planta de Personal de la I.Municipalidad de San Rosendo.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3661 de fecha 23 de Septiembre de 2016, que llama a Concurso Público para proveer el cargo vacante Grado 8º Escalafón Directivo y establece las Bases Generales.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 3964 de fecha 13 de Octubre de 2016, que nombra a la Sra. Mirta Catalán Urzúa, como Director de personal, Grado 8º de la Planta Directivos.
3. El Escalafón de Mérito año 2015 de la Municipalidad de San Rosendo, vigencia año 2015.

DECRETO

1. Promuévase por ascenso al Grado 12º de la Planta de Técnicos, al Sr. **RADOMIRO VILLARROEL PROVOSTE**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.796.474-4, a contar del 13 de Octubre de 2016.
2. Declárase vacante el grado 13º E.U.M., Planta Técnicos, sin requisito específico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL


OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE

OSS/CVL/mcu.

DISTRIBUCION:

- Adm. Y Finanzas
- Sec. Municipal
- U. de Control
- Alcaldía
- Tesmu
- Interesado
- Personal
- Archivo